

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante: LIGIA REYES DE HURTADO
Incidentado: EMSSANAR EPS-SR.LEGAL JOSE
EDILBERTO PALACIOS LANDETA-
(AGENTE ESPECIAL JUAN MANUEL
QUIÑONES PINZON) YEFFER PERDOMO
CHAMORRO- ALFREDO MELCHOR
JACHO MEJIA -LUIS ALEJANDRO PISSO
TOBAR - SIRLEY BURGOS CAMPIÑO-
OSCAR JOVANNY VALENCIA
MANCHEGO
Radicación: 76001 43 003 004 2022 00072 00
Despacho: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.085 del 12 de mayo de 2022:

AVISO

Poniendo en conocimiento al Incidentado EMSSANAR EPS-S R.LEGAL JOSE EDILBERTO PALACIOS LANDETA- (AGENTE ESPECIAL JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON) YEFFER PERDOMO CHAMORRO- ALFREDO MELCHOR JACHO MEJIA -LUIS ALEJANDRO PISSO TOBAR - SIRLEY BURGOS CAMPIÑO- OSCAR JOVANNY VALENCIA MANCHEGO dentro del Incidente de la Referencia y para los fines pertinentes lo ordenado en el Auto No. 085 del 12 de MAYO de la presente anualidad, por medio del cual el Despacho Resolvió: ÚNICO: ORDENASE por el área de secretaría a NOTIFICAR el fallo de tutela Nro. 68 de 02 de mayo de 2022, proferido por este despacho a EMSSANAR EPS a los Doctores JOSE EDILBERTO PALACIOS LANDETA C.C. 79.596.907; YEFFER PERDOMO CHAMORRO C.C. 16.792.317 (Vicepresidente de Salu), ALFREDO MELCHOR JACHO MEJIA C.C. 13.011.632 (Vicepresidente de Servicios); LUIS ALEJANDRO PISSO TOBAR CC 1.010.207.486; SIRLEY BURGOS CAMPIÑO CC 31.175576 (Vicepresidente Administrativa y Financiera); OSCAR JOVANNY VALENCIA MANCHEGO, los citados en su calidad de Representante Legal para Acciones de Tutela y asuntos judiciales de EMSSANAR EPS-S, y/o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del recibo de la pertinente comunicación, cumplan o hagan cumplir la orden impartida por este Juzgado en el referido fallo de tutela y proceda a remitir prueba de su cumplimiento. Teniendo en cuenta la Resolución No 2022320000000292-6 del 02 de febrero de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de "EMSSANAR SAS identificada con Nit No 901.021.565-8" se dispone la NOTIFICACION de este trámite al señor JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON en su calidad de Agente Especial designado por la Supersalud al correo electrónico emssanarsas@emssanar.org.co. Para tal efecto adjúntese copia del escrito enviado por correo institucional el nueve (09) de mayo de 2022 y la sentencia Nro. 68 de 02 de mayo de 2022 NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUMPLASE, La Juez, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

SENTENCIA 68

PRIMERO. - TUTÉLANSE los derechos a la salud y vida digna, de LIGIA REYES DE HURTADO identificada con cédula de ciudadanía 29.561.146, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- ORDENASE en consecuencia de lo anterior a EMSSANAR EPS, a través de su calidad de Representante Legal especial para efectos de cumplimiento a las acciones de tutela Dr. JOSÉ EDILBERTO PALACIOS LANDETA que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, y sin dilaciones de índole administrativo, teniendo en cuenta los principios de continuidad, oportunidad e integralidad adelante las gestiones



JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

administrativas necesarias para que le sean entregados a la señora LIGIA REYES DE HURTADO identificada con cédula de ciudadanía 29.561.146 los medicamentos ordenados por el médico tratante en marzo 9 de 2022, DABIGATRAN (Pradaxa) de 110 MG y CARVEDILOL 25 mg tabletas recubiertas, garantizando al tutelado la atención idónea, eficaz y oportuno, frente al tratamiento a seguir respecto de su patología de Fibrilación Auricular Crónica. TERCERO. NOTIFIQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. NOTIFIQUESE esta decisión al señor JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON en su calidad de Agente Especial designado por la Supersalud al correo electrónico emssanarsas@emssanar.org.co REMÍTASE el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2° del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. CUARTO - Una vez agotado el trámite y regrese el expediente de revisión Constitucional excluido de revisión procédase a su ARCHIVO. NOTIFIQUESE. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 16 de mayo de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales

Firmado Por:

María Jimena Largo Ramirez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45e3168c3305a246c864905c55e2cfbf633a2e07909ab38509fdbd26d1730f0**

Documento generado en 16/05/2022 08:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>